

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. 32065001-010-15**

**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 23 de marzo de 2015, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional no. 32065001-010-15 referente al "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

El C. Leonel Iván Hurtado López, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Nacional no. 32065001-010-15 referente al "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitación Pública Nacional no. 32065001-010-15 para el "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

### RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 24 de febrero de 2015 se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC), referente a la licitación pública nacional número 32065001-010-15 para el "Suministro de Medicamentos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 02 de marzo de 2015 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 09 de marzo de 2015, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 10 (diez) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

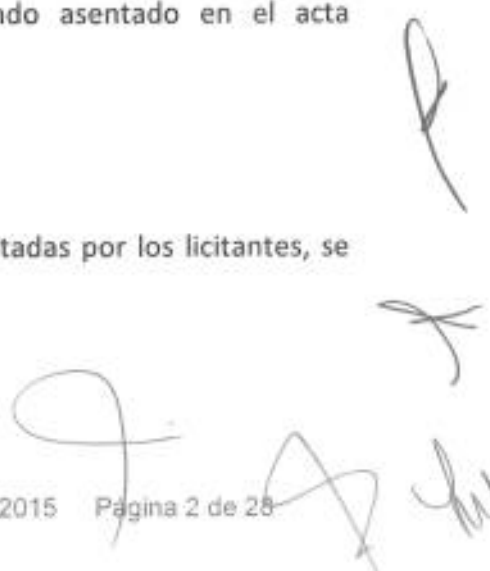
4.- El día 17 de marzo de 2015, se realizó el diferimiento del acto de fallo técnico y apertura económica.

5.- En fecha 19 de marzo de 2015, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

### ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:



LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
FRANCISCO HERRERA SALCIDO	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
PAUL OJEDA OLEA	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para las partidas 4, 13, 14, 16, 17, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 49, 52, 56, 58, 60, 64, 70, 77, 79, 81, 93, 97, 98, 102, 105, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 124, 128, 129, 130, 136, 139, 142, 143, 155, 156, 157, 166, 168, 173, 175, 176, 181, 184, 188, 189, 194, 195, 197, 201, 203, 205, 209, 212, 222, y 224, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo</p>

establecido en la Junta de Aclaraciones.

**No Cumple**

Para las **partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 172, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 67:** se solicitó una presentación de 0.05mg/2ml, **envase con 1 ampolleta**, y su oferta es 0.05mg/2ml, **envase con 6 ampolletas**.

Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

**Partida 172:** oferta **393 envases** de Trimebutina con 20 tabletas; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de **786 envases** de Trimebutina con 20 tabletas; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147,**

	<p><b>153, 163, 167, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223</b> se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 172, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223.</b></p>
<p><b>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 4, 15, 16, 25, 31, 35, 39, 49, 70, 71, 114, 116, 117, 124, 131, 132, 135, 137, 143, 147, 153, 172, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 193, 194, 195, 197, 201, 202, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 223 y 225</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 10, 14, 95, 101, 104, 122, 140, 199, 200, y 224</b> debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la partida 224, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 224:</b> oferta 704 envases de Valproato de magnesio con <b>20 comprimidos</b>; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de 704 envases de Valproato de magnesio con <b>40 comprimidos</b>; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha</p>

		<p>vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 10, 14, 95, 140, 199 y 200</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Así mismo se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las <b>partidas 101, 104 y 122</b>; incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 10, 14, 95, 101, 104, 122, 140, 199, 200 y 224.</b></p>
<p><b>MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 3, 124, 141, 142, 159, 163, 165, 181, 184, 222, 224 y 225</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 99, 100, 114 y 188</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:</p>

**Partida 94:** se solicitó una presentación de 3.7g/4.0g/0.5g en 100ml Frasco con 360 ml, y su oferta es 3.7g/4.0g/0.5g en 100ml Frasco con 300 ml.

**Partida 99:** se solicitó una presentación de 10 mg, envase con 20 tabletas, y su oferta es 10 mg, envase con 40 tabletas.

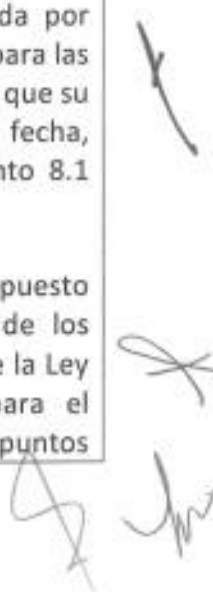
**Partida 100:** se solicitó una presentación de 5mg, envase con 20 tabletas, y su oferta es 5mg, envase con 40 tabletas.

Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

**Partida 114:** se solicitó en las bases de licitación, Loperamida, 2mg, envase con 12 grageas o tabletas, y de la revisión de la propuesta técnica presentada se advierte que el licitante omite establecer en su propuesta la cantidad de miligramos ofertados; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 114 y 188**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos



	<p>3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 99, 100, 114 y 188.</b></p>
<p>PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 2, 11, 15, 25, 49, 71, 91, 92, 101, 105, 130, 141, 146, 152, 159, 169 y 177</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 131, 132 y 157</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 131, 132 y 157</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 131, 132 y 157.</b></p>
<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 4, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 30, 39, 44, 63, 65, 76, 79, 91, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 123, 125, 130, 155, 156, 161, 175, 176, 181, 189, 194, 196,</b></p>

197, 198, 201, 203, 209, 211 y 219, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

**No Cumple**

Para las **partidas 23, 24, 36, 50, 84, 85, 90, 124, 126, 127 y 170**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 50:** se solicitó una presentación de 1.49g envase con **50 ampolletas de 5 ml/pieza**, y su oferta es 1.49g envase con **100 ampolletas** de 5 ml/pieza.

**Partida 90:** se solicitó una presentación de 100 mg/2 ml, envase con un frasco ampola y **una ampolleta**, y su oferta es 100 mg/2 ml, **envase con 50 ampolletas**.

**Partida 126:** se solicitó una presentación de 500 mg/8ml, **envase con 1 frasco**, y su oferta es 500 mg/8ml, **envase con 50 frascos**.

**Partida 170:** se solicitó una presentación de Frasco gotero con **15 ml**, Tobramicina y Dexametasona, y su oferta es Frasco gotero con **5 ml**, Tobramicina y Dexametasona.

Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la

	<p>revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 23, 24, 36, 84, 85, 124 y 127</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 23, 24, 36, 50, 84, 85, 90, 124, 126, 127 y 170.</b></p>
<p><b>MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 15, 16, 17 y 101</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 39, 64, 76 y 114</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 39, 64, 76 y 114</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p>

	<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se <b>desecha su propuesta para las partidas 39, 64, 76 y 114.</b></p>
<p>PAUL OJEDA OLEA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 26, 48, 51, 69, 75, 92, 129, 132, 150 y 207</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 71 y 224</b> debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: <i>"Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, <b>ASI MISMO DEBERA ANEXAR a este documento, copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria contendrá las líneas de distribución autorizadas, y en caso de participar en las partidas que corresponden a los <u>MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS</u> la licencia sanitaria que presente deberá de indicar que tiene esa línea de distribución autorizada, así mismo deberá contar con la clasificación autorizada de <u>DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTO.</u></b></i></p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 71 y 224</b> correspondientes a Medicamento psicotrópico, se advierte que la licencia sanitaria del licitante no cumple con la clasificación autorizada de <b>Distribuidor de Medicamento</b>, por tratarse de medicamento controlado, por lo que incumple con el requisito solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases para poder participar en las partidas de <b>medicamento psicotrópicos</b>, por lo que se <b>desecha su propuesta para dichas partidas.</b></p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los</p>

	<p>Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se <b>desecha su propuesta para las partidas 71 y 224.</b></p>
<p><b>FRANCISCO HERRERA SALCIDO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la totalidad de las <b>partidas en que participa, 4, 25, 26, 31, 35, 49, 71, 101, 105, 114, 122, 124, 131, 132, 143, 147, 188, 197, 199, 200, 201, 214 y 220</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 1.3, 1.6, 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En los puntos 1.3 y 1.6 de las bases de licitación se estableció que los medicamentos debían contar con una garantía de <b>18 (dieciocho) meses, por lo que los empaques de los medicamentos deberán contener impresa la caducidad del producto</b>, la cual no podrá ser menor de <b>18 (dieciocho) meses</b>, tiempo contado a partir de la fecha de la recepción del producto en los Almacenes Generales del Estado.</p> <p>Y del análisis de la propuesta técnica detallada, se advierte que el licitante presenta un periodo de caducidad solo por <b>15 meses para la totalidad de las partidas en que participa</b>; incumpliendo con ello con lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>Así mismo derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 114:</b> se solicitó una presentación de 2mg, envase con <b>12 grageas o tabletas</b>, y su oferta es 2mg, envase con <b>2 tabletas.</b></p> <p><b>Partida 200:</b> se solicitó una presentación de 10 mg, envase con <b>20 tabletas</b>, y su oferta es de 10 mg, envase con <b>10 tabletas.</b></p> <p>Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha</p>

vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 4, 26, 71, 101, 122, 199 y 200**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: *"Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, **ASÍ MISMO DEBERA ANEXAR a este documento, copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria contendrá las líneas de distribución autorizadas, y en caso de participar en las partidas que corresponden a los MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS la licencia sanitaria que presente deberá de indicar que tiene esa línea de distribución autorizada, así mismo deberá contar con la clasificación autorizada de DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTO.***

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 197, 199, 200, 201, 214 y 220** correspondientes a Medicamento psicotrópico, se advierte que el licitante omite presentar la copia de la licencia sanitaria solicitada; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 8.1 inciso I de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos H e I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas en que participa.**

MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.

Cumple

Para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 71, 76, 88, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 132, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 169, 173, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 218, 219, 221, 222, 223 y 224, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

#### No Cumple

Para las partidas 3, 9, 11, 12, 24, 27, 29, 45, 46, 83, 84, 85, 92, 96, 101, 104, 115, 117, 118, 119, 120, 131, 133, 137, 144, 146, 148, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 190, 192, 199, 202, 203, 206, 217 y 225, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 3:** se solicitó una presentación de tubo con 5 gramos, y su oferta es tubo con 4.5 gramos.

**Partida 27:** se solicitó una presentación de envase de 25mg, y su oferta es de envase de 40g.

**Partida 84:** se solicitó una presentación de 500 mg, 5 mg, envase con 30 tabletas, y su oferta es de 500 mg, 5 mg, envase con 60 grageas.

**Partida 85:** se solicitó una presentación de 500 mg 2.5 mg, envase con 30 tabletas, y su oferta es de 500 mg 2.5 mg, envase con 40 tabletas.

**Partida 96:** se solicitó una presentación de 100mg, envase con 6 supositorios, y su oferta es de 100mg, envase con 15 supositorios.

**Partida 117:** se solicitó una presentación en comprimidos, y su oferta es en presentación en tabletas.

**Partida 119:** se solicitó una presentación de 25 mg, envase con 10 tabletas, y su oferta es de 25 mg, envase con 25 tabletas.

**Partida 120:** se solicitó una presentación de envase con una ampolleta, y su oferta es de envase con 5 ampolletas.

**Partida 133:** se solicitó una presentación de 275 mg, envase con 30 tabletas, y su oferta es de 275 mg, envase

con 20 tabletas.

**Partida 154:** se solicitó una presentación de envase con 10 ml gotero, y su oferta es de envase con 5 ml gotero.

**Partida 192:** se solicitó una presentación en tabletas, y su oferta es en presentación de comprimidos.

**Partida 203:** se solicitó una presentación en tabletas, y su oferta es en presentación de comprimidos.

Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 9, 11, 12, 24, 29, 46, 83, 84, 85, 92, 101, 104, 115, 118, 131, 133, 137, 144, 146, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 199, 202, 206, 217 y 225,** se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

De la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las **partidas 45, 148 y 190,** incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 3, 9, 11, 12, 24,**

27, 29, 45, 46, 83, 84, 85, 92, 96, 101, 104, 115, 117, 118, 119, 120, 131, 133, 137, 144, 146, 148, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 190, 192, 199, 202, 203, 206, 217 y 225.

**Cumple**

Para las partidas 3, 9, 14, 16, 26, 35, 42, 64, 69, 76, 88, 94, 104, 115, 116, 117, 124, 128, 131, 132, 139, 142, 143, 148, 149, 150, 153, 157, 159, 165, 166, 173, 175, 176, 188, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

**No Cumple**

Para las partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 140, 197, 202, 212 y 214, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 197,** se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

Así mismo se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para la **partida 140** incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: "*Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las*

GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A.  
DE C.V.

licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, **ASI MISMO DEBERA ANEXAR a este documento, copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria contendrá las líneas de distribución autorizadas, y en caso de participar en las partidas que corresponden a los MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS la licencia sanitaria que presente deberá de indicar que tiene esa línea de distribución autorizada, así mismo deberá contar con la clasificación autorizada de DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTO.**

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 197, 202, 212 y 214** correspondientes a Medicamento psicotrópico, se advierte que el licitante omite presentar la copia de la licencia sanitaria solicitada; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 8.1 inciso I de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos H e I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 140, 197, 202, 212 y 214.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: **GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** para las partidas **4, 13, 14, 16, 17, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 49, 52, 56, 58, 60, 64, 70, 77, 79, 81, 93, 97, 98, 102, 105, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 124, 128, 129, 130, 136, 139, 142, 143, 155, 156, 157, 166, 168, 173, 175, 176, 181, 184, 188, 189, 194, 195, 197, 201, 203, 205, 209, 212, 222, y 224;** **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas **4, 15, 16, 25, 31, 35, 39, 49, 70, 71, 114, 116, 117, 124, 131, 132, 135, 137, 143, 147, 153, 172, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 193, 194, 195, 197, 201, 202, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 223 y 225;** **MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.** para las partidas **3, 124, 141, 142, 159, 163, 165, 181, 184, 222, 224 y**

225; PRAHMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 11, 15, 25, 49, 71, 91, 92, 101, 105, 130, 141, 146, 152, 159, 169 y 177; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 4, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 30, 39, 44, 63, 65, 76, 79, 91, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 123, 125, 130, 155, 156, 161, 175, 176, 181, 189, 194, 196, 197, 198, 201, 203, 209, 211 y 219; MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 15, 16, 17 y 101; PAUL OJEDA OLEA para las partidas 26, 48, 51, 69, 75, 92, 129, 132, 150 y 207; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 71, 76, 88, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 132, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 169, 173, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 218, 219, 221, 222, 223 y 224; GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 9, 14, 16, 26, 35, 42, 64, 69, 76, 88, 94, 104, 115, 116, 117, 124, 128, 131, 132, 139, 142, 143, 148, 149, 150, 153, 157, 159, 165, 166, 173, 175, 176 y 188; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 172, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 14, 95, 101, 104, 122, 140, 199, 200, y 224; MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V. para las partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 99, 100, 114 y 188; PRAHMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 131, 132 y 157; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. para las partidas 23, 24, 36, 50, 84, 85, 90, 124, 126, 127 y 170; MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 39, 64, 76 y 114; PAUL OJEDA OLEA para las partidas 71 y 224; FRANCISCO HERRERA SALCIDO para las partidas 4, 25, 26, 31, 35, 49, 71, 101, 105, 114, 122, 124, 131, 132, 143, 147, 188, 197, 199, 200, 201, 214 y 220; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 9, 11, 12, 24, 27, 29, 45, 46, 83, 84, 85, 92, 96, 101, 104, 115, 117, 118, 119, 120, 131, 133, 137, 144, 146, 148, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 190, 192, 199, 202, 203, 206, 217 y 225; y GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V. para las partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 140, 197, 202, 212 y 214; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases por las

razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran **desiertas las partidas 8, 10, 20, 22, 24, 27, 28, 29, 32, 33, 40, 41, 45, 46, 50, 55, 57, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 96, 109, 118, 119, 120, 121, 127, 133, 134, 138, 144, 145, 151, 154, 158, 162, 164, 167, 170, 171, 174, 178, 179, 185, 187, 190, 192, 199, 208, 215 y 226**, debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 3,034,207.67 M.N</b> No traslada I.V.A.
<b>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 2,390,293.61 M.N</b> No traslada I.V.A.
<b>MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 1,101,478.32 M.N</b> No traslada I.V.A.
<b>PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 381,549.81 M.N</b> No traslada I.V.A.
<b>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 1,623,858.12 M.N</b> No traslada I.V.A.
<b>MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 368,155.34 M.N</b> No traslada I.V.A.
<b>PAUL OJEDA OLEA</b>	<b>Propuesta Total</b> <b>\$ 438,890.88 M.N</b> No traslada I.V.A.

MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 5,863,571.21 M.N No traslada I.V.A.
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 1,019,912.67 M.N No traslada I.V.A.

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó
PAUL OJEDA OLEA	Presentó	Presentó
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

#### **RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** para las partidas 4, 13, 14, 16, 17, 25, 32, 35, 36, 37, 38,

39, 44, 49, 52, 56, 58, 60, 64, 70, 77, 79, 81, 93, 97, 98, 102, 105, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 124, 128, 129, 130, 136, 139, 142, 143, 155, 156, 157, 166, 168, 173, 175, 176, 181, 184, 188, 189, 194, 195, 197, 201, 203, 205, 209, 212, 222, y 224; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas 4, 15, 16, 25, 31, 35, 39, 49, 70, 71, 114, 116, 117, 124, 131, 132, 135, 137, 143, 147, 153, 172, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 193, 194, 195, 197, 201, 202, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 223 y 225; **MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.** para las partidas 3, 124, 141, 142, 159, 163, 165, 181, 184, 222, 224 y 225; **PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas 2, 11, 15, 25, 49, 71, 91, 92, 101, 105, 130, 141, 146, 152, 159, 169 y 177; **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 4, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 30, 39, 44, 63, 65, 76, 79, 91, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 123, 125, 130, 155, 156, 161, 175, 176, 181, 189, 194, 196, 197, 198, 201, 203, 209, 211 y 219; **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas 15, 16, 17 y 101; **PAUL OJEDA OLEA** para las partidas 26, 48, 51, 69, 75, 92, 129, 132, 150 y 207; **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 71, 76, 88, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 132, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 169, 173, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 218, 219, 221, 222, 223 y 224; **GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.** para las partidas 3, 9, 14, 16, 26, 35, 42, 64, 69, 76, 88, 94, 104, 115, 116, 117, 124, 128, 131, 132, 139, 142, 143, 148, 149, 150, 153, 157, 159, 165, 166, 173, 175, 176 y 188; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. **32065001-010-15** correspondiente al "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante **GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, para las partidas **56, 77, 81, 114, 136, y 205**; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas **70 y 220**; **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** para las partidas **103, 155 y 201**; **PAUL OJEDA OLEA** para la partida **75**; **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **5, 21, 23, 34, 54, 95, 102, 106, 113, 126, 204, 207, 210, 216, 218 y 221**; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo advertir que estas están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación, mismo que se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación. De esta manera el techo financiero con el que se

cuenta por parte de la Dependencia Solicitante para adquirir las cantidades establecidas para las partidas 56, 77, 81, 114, 136, y 205 es de \$94,211.56 M.N.; para las partidas 70 y 220 es de \$48,890.00 M.N., para las partidas 103, 155 y 201 es de \$39,025.00 M.N., para la partida 75 es de \$22,350.00 M.N.; para las partidas 5, 21, 23, 34, 54, 95, 102, 106, 113, 126, 204, 207, 210, 216, 218 y 221 es de \$350,492.80 M.N., montos que no aplican el I.V.A., siendo éstos insuficientes si se toma en cuenta que las propuestas presentadas por los licitantes sobre pasan el techo financiero para dichas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes, para los bienes correspondientes a las partidas 5, 21, 23, 34, 54, 56, 70, 75, 77, 81, 95, 102, 103, 106, 113, 114, 126, 136, 155, 201, 204, 205, 207, 210, 216, 218, 220 y 221, son considerados como no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para dichas partidas, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar desiertas las partidas 5, 21, 23, 34, 54, 56, 70, 75, 77, 81, 95, 102, 103, 106, 113, 114, 126, 136, 155, 201, 204, 205, 207, 210, 216, 218, 220 y 221, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-010-15-----

**"Suministro de Medicamento**

**para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 41 de su Reglamento, se da a conocer que las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, para las partidas **56, 77, 81, 114, 136, y 205**; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.**

para las partidas 70 y 220; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. para las partidas 103, 155 y 201; PAUL OJEDA OLEA para la partida 75; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 5, 21, 23, 34, 54, 95, 102, 106, 113, 126, 204, 207, 210, 216, 218 y 221, se desechan por las razones anteriormente citadas; a continuación se cita el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas solventes como resultado de su análisis económico detallado, toda vez que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

**LICITANTE:**

GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 4, 13, 14, 16, 17, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 49, 52, 58, 60, 64, 70, 79, 93, 97, 98, 102, 105, 107, 111, 113, 117, 122, 124, 128, 129, 130, 139, 142, 143, 155, 156, 157, 166, 168, 173, 175, 176, 181, 184, 188, 189, 194, 195, 197, 201, 203, 209, 212, 222, y 224
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 4, 15, 16, 25, 31, 35, 39, 49, 71, 114, 116, 117, 124, 131, 132, 135, 137, 143, 147, 153, 172, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 193, 194, 195, 197, 201, 202, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 216, 217, 219, 222, 223 y 225
MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 3, 124, 141, 142, 159, 163, 165, 181, 184, 222, 224 y 225
PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 2, 11, 15, 25, 49, 71, 91, 92, 101, 105, 130, 141, 146, 152,

		159, 169 y 177
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 1, 4, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 30, 39, 44, 63, 65, 76, 79, 91, 97, 98, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 123, 125, 130, 156, 161, 175, 176, 181, 189, 194, 196, 197, 198, 203, 209, 211 y 219
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 15, 16, 17 y 101
PAUL OJEDA OLEA	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 26, 48, 51, 69, 92, 129, 132, 150 y 207
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 2, 4, 6, 7, 14, 15, 16, 25, 26, 31, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 71, 76, 88, 91, 94, 97, 98, 99, 100, 105, 107, 110, 112, 114, 116, 122, 123, 124, 125, 130, 132, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 169, 173, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 205, 209, 211, 212, 213, 214, 219, 222, 223 y 224
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 3, 9, 14, 16, 26, 35, 42, 64, 69, 76, 88, 94, 104, 115, 116, 117, 124, 128, 131,

*(Handwritten marks and signatures)*

		132, 139, 142, 143, 148, 149, 150, 153, 157, 159, 165, 166, 173, 175, 176 y 188
--	--	--

De la misma manera y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 40 de su Reglamento, así como de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 3.1. y 24.1 de las bases de licitación que establece que... "En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación", este comité procedió a realizar el procedimiento de insaculación ya que los precios ofrecidos por los licitantes: **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.** para la partida 14 "Amlodipino"; **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.** para la partida 188 "Carbamacepina"; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. y MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para la partida 193 "Diazepam"; en sus propuestas económicas fueron exactamente los mismos, resultando ganador los licitantes:

- **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** para la partida 14,
- **GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.** para la partida 188, y
- **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para la partida 193,

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-32065001-010-15.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", a los licitantes:

**"GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V."** para las partidas 38, 39, 52, 58, 93, 105, 129 y 195, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$337,347.18 M.N.** (Trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V." para las **partidas 31, 71, 137, 172, 182, 183, 186, 202, 206, 217, 223 y 225**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$454,420.38 M.N.** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 38/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V." para las **partidas 141 y 222**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$28,477.68 M.N.** (Veintiocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"PRAHMEDIC, S.A. DE C.V." para las **partidas 2, 11, 49, 92, 146, 152 y 169**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$40,544.55 M.N.** (Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V." para las **partidas 1, 4, 12, 13, 14, 18, 19, 30, 44, 63, 65, 79, 91, 97, 98, 107, 108, 110, 111, 123, 125, 130, 161, 194, 196, 203 y 219**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$250,476.12 M.N.** (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos 12/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V." para las **partidas 17 y 101**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$64,551.34 M.N.** (Sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 34/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"PAUL OJEDA OLEA" para las **partidas 51, 69, y 150**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$63,568.15 M.N.** (Sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V." para las partidas 6, 7, 15, 25, 36, 37, 43, 47, 48, 53, 59, 60, 61, 62, 99, 100, 112, 116, 122, 124, 132, 135, 140, 143, 147, 156, 159, 160, 163, 165, 168, 177, 180, 181, 184, 189, 191, 193, 197, 198, 200, 209, 211, 212, 213, 214, y 224, con un monto total que asciende a la cantidad de \$1'342,019.07 M.N. (Un millón trescientos cuarenta y dos mil diecinueve pesos 07/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V." para las partidas 3, 9, 16, 26, 35, 42, 64, 76, 88, 94, 104, 115, 117, 128, 131, 139, 148, 149, 153, 157, 166, 173, 175, 176 y 188, con un monto total que asciende a la cantidad de \$523,987.49 M.N. (Quinientos veintitrés mil novecientos ochenta y siete pesos 49/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo "El Comité" establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, "La Convocante" pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

-----  
No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**



**LEONEL IVÁN HURTADO LÓPEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR  
EN SUBCENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"ÁREA JURÍDICA"**

**SAÚL MARTÍNEZ DUARTE**

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS  
ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR

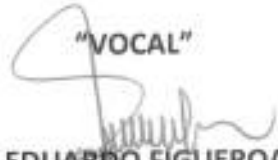
**"ASESOR"**



**MARTHA KARINA FIGUEROA MÁRQUEZ**

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

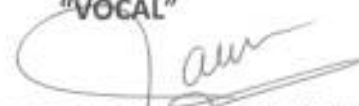
**"VOCAL"**



**CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES**

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

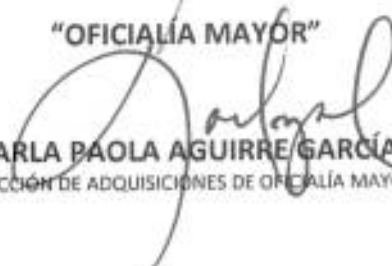
**"VOCAL"**



**ALMA DELIA GALLEGOS ARRIQUIDEZ**

EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**"OFICIALÍA MAYOR"**



**KARLA PAOLA AGUIRRE GARCÍA**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

**LICITANTES:**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

